

INTERVENCIÓN DE LA DIPUTADA JESSICA IVETTE ALEJO RAYO, CON LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 170 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499.

La presidenta:

En desahogo del inciso “c” del punto número cuatro del Orden del Día, se concede el uso de la palabra a la diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, hasta por un tiempo de diez minutos.

La diputada Jessica Ivette Alejo Rayo:

Con su permiso diputada presidenta.

Compañeras, compañeros diputados.

Medios de comunicación.

Y a todos que nos ven a través de las distintas redes informativas.

Quiero comentarles antes, que esta iniciativa como siempre de las muchas que he presentado van siempre encaminadas hacia diversos sectores ya que ellos son los que nos hacen llegar pues nos aportan las iniciativas, eso es algo muy importante porque por parte del sector de adultos mayores hemos recibido pues esta iniciativa para que podamos legislar sobre ellas.

Como integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con las facultades que nos confiere la Constitución del Estado y la Ley Orgánica que nos rige, presento a esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se adiciona el artículo 170 Bis del Código Penal para el Estado Libre y

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 8 Febrero 2023

Soberano de Guerrero, solicitando a la Mesa Directiva, se agregue de manera íntegra en el Diario de los Debates.

La falsificación de medicamentos representa un problema de salud pública en el mundo, todos los países la sufren con mayor o menor medida, tratan de prevenir y combatir este delito.

El volumen de medicamentos ilegales que se venden en nuestro país, lo ubica en el sexto lugar en el mundo con esta práctica por debajo de China, Rusia, Estados Unidos, India y Brasil.

Las Entidades Federativas donde más se ofrecen medicamentos ilegales son: Jalisco, Michoacán, Puebla, Nuevo León y la ciudad de México, con ventas aproximadas de 650 mil a 500 millones de pesos.

En el año 2018 la Comisión Federal para la protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS), realizó operativos en Veracruz, Baja

California, Chihuahua, Sinaloa, Tlaxcala, Jalisco, Puebla, Aguascalientes y la ciudad de México, en los que recuperaron 23 toneladas de medicamentos.

Desde esta perspectiva la Asociación Mexicana de Industrias de Investigación Farmacéutica, reportó que seis de cada diez medicinas que se ofrecen en territorio nacional son robados, caducadas, falsificadas, recuperados o elaborados sin requerimientos de calidad incorporando en su mismo reporte que 8 millones de personas en México consumen estos fármacos.

Las estadísticas de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica refieren que la falsificación de fármacos y el comercio ilegal dejan al crimen organizado ganancias por más de 11 mil 500 millones de pesos anuales.

La Organización Mundial de la Salud ha registrado en el mundo anualmente más de 700 mil defunciones por el consumo de

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 8 Febrero 2023

fármacos ilícitos, mientras que la venta ilegal de medicamentos asciende a 35 mil millones de dólares.

En suma, adquirir medicamentos de dudosa procedencia representa un grave riesgo para la salud de la población, pudiendo ocasionar fallas terapéuticas reacciones adversas y desarrollo de resistencia antimicrobiana, entre otros riesgos que pueden ser hasta mortales.

La comercialización de medicamentos irregulares, en los que se incluyen falsificados, sin registro sanitario, fraccionados, caducos, adulterados y lo que son de distribución exclusiva del sector público representa riesgos a la salud de los y las pacientes, puesto que podrían estar elaborados con sustancias contaminadas, tóxicas y en otros casos, podrían haber perdido su efectividad por almacenaje incorrecto.

En el mes de abril del 2017, el titular de la Secretaría de Salud en el

Estado Carlos de la Peña Pintos, confirmó que la COFEPRIS atendió la denuncia de un supuesto lote de medicamentos clonados, tal y como denunció personal de salud. En palabras del propio secretario, comentó que si hay niños que toman el medicamento estarían en riesgo de perder la vida ya que, en lugar de estar inyectando un fármaco, sólo estarán suministrando agua destilada.

Al mismo tiempo señaló que el derecho a la vida contemplado en la declaración universal de los derechos humanos se realizan las investigaciones por el lote presuntamente clonado, fue separado para su investigación el encargado del almacén.

El comercio de medicamentos ilícitos se realiza en Guanajuato, Jalisco, Guerrero y Michoacán, de acuerdo a una nota periodística publicada en la Jornada en el mes de marzo de 2020.

Por todo lo anterior, solicito respetuosamente a mis compañeras y compañeros legisladores a

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 8 Febrero 2023

salvaguardar el bienestar y la salud de las y los guerrerenses. Es urgente que se legisle en Guerrero, para castigar penalmente de manera ejemplar a las personas que falsifiquen, alteren o posean medicamentos clonados o caducados con fines de venta, distribución y comercialización de manera directa o en establecimientos no autorizados.

Por ello, se propone adicionar el artículo 170 Bis en el cual consiste que se castigará a las personas que elaboren, falsifiquen, alteren o posean medicamentos clonados, alterados y/o caducados con fines de venta, comercialización, circulación y/o distribución de éstos en vía pública, de manera directa o en establecimientos no autorizados, así como el decomiso de los productos u objetos del delito, se le impondrá una pena de tres a ocho años de prisión y una multa de ciento cincuenta a cuatrocientos del valor diario de la unidad de medida y actualización del capítulo III de la comercialización y clonación de medicamentos, correspondiente al Título Tercero,

delitos de peligro para la vida o la salud de las personas del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero número 491.

Por tales motivos someto a la consideración de la Asamblea de este Honorable Congreso del Estado, la presente iniciativa.

Es cuanto, diputada presidenta.

Versión Íntegra

**C. DIPUTADA YANELLY
HERNÁNDEZ MARTÍNEZ
PRESIDENTA DE LA MESA
DIRECTIVA DE LA LXIII
LEGISLATURA
DEL HONORABLE CONGRESO
DEL ESTADO DE GUERRERO
PRESENTE.**

**La que suscribe, DIPUTADA
JESSICA IVETTE ALEJO RAYO,**
integrante del Grupo Parlamentario
del Partido (MORENA) de la
Sexagésima Tercera Legislatura del
Congreso del Estado de Guerrero, en
uso de las facultades que nos

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 8 Febrero 2023

confiere el artículo 65 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de Guerrero, en relación con los artículos 23 fracción I y 229 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, número 231, someto a la consideración de esta Asamblea Legislativa, LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 170 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, CONFORME A LA SIGUIENTE:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falsificación de medicamentos representa un problema de salud pública en el mundo, todos los países la sufren, con mayor o menor medida, tratan de prevenir y combatir este delito.

El volumen de medicamentos ilegales que se venden en nuestro país, lo ubica en el sexto lugar en el mundo con esta práctica, por debajo de China, Rusia, Estados Unidos, India y

Brasil. Las entidades federativas donde más se ofrecen medicamentos ilegales son Jalisco, Michoacán, Puebla, Nuevo León y la Ciudad de México, con ventas aproximadas de 650 a mil 500 millones de pesos (Excelsior, 2018).

En el año 2018 la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) realizó operativos en Veracruz, Baja California, Chihuahua, Sinaloa, Tlaxcala, Jalisco, Puebla, Aguascalientes y la Ciudad de México, en los que recuperaron 23 toneladas de medicamentos.

Desde esta perspectiva, la Asociación Mexicana de Industrias de Investigación Farmacéutica, reportó que 6 de cada 10 medicinas que se ofrecen en territorio nacional son robadas, caducas, falsificadas, recuperadas o elaboradas sin requerimientos de calidad, incorporando en su mismo reporte que 8 millones de personas en México consumen estos fármacos.

Las estadísticas de la Cámara Nacional de la Industria Farmacéutica refieren que la falsificación de fármacos y el comercio ilegal dejan al crimen organizado ganancias por más de 11 mil 500 millones de pesos anuales.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) ha registrado en el mundo anualmente más de 700 mil defunciones por el consumo de fármacos ilícitos, mientras que la venta ilegal de medicinas asciende a 35 mil millones de dólares.

En cuanto a los fármacos clonados o falsificados, conlleva a un problema de salud pública y en muchas ocasiones las personas que consumen los productos falsificados encuentran la muerte, hasta se podría hablar de una violación del derecho a la vida, contemplado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Por otra parte, consumir una medicina caducada, en el mejor de los casos no tendrá efecto alguno

para restablecer la salud, entonces existe el peligro latente de que provoque daños colaterales en el organismo.

En suma, adquirir medicamentos de dudosa procedencia representa un grave riesgo para la salud de la población, pudiendo ocasionar fallas terapéuticas, reacciones adversas y desarrollo de resistencia antimicrobiana, entre otros riesgos que pueden ser hasta mortales.

La comercialización de medicamentos irregulares, en los que se incluyen falsificados, sin registro sanitario, fraccionados, caducos, adulterados y lo que son de distribución exclusiva del sector público, representan riesgos a la salud de las y los pacientes, puesto que podrían estar elaborados con sustancias contaminadas, tóxicas y en otros casos, podrían haber perdido su efectividad por almacenaje incorrecto.

En el mes de abril de 2017, el titular de la Secretaría de Salud en el

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 8 Febrero 2023

Estado, Carlos de la Peña Pintos, confirmó que la COFEPRIS atendió la denuncia de un supuesto lote de medicamentos clonados, tal y como denunció personal de salud. En palabras del Secretario, comentó sí hay niños que toman el medicamento estarán en riesgo de perder la vida ya que en lugar de estar inyectando un fármaco, sólo estarán suministrando agua destilada. Al mismo tiempo señaló, que se realizan las investigaciones por el lote presuntamente clonado, fue separado para su investigación el encargado del almacén, (Bajo Palabra, 2017.)

El comercio de medicamentos ilícitos se realiza en Guanajuato, Jalisco, Guerrero y Michoacán, de acuerdo a una nota periodística publicada en la Jornada, en el mes de marzo de 2020.

Por todo lo anterior, solicito respetuosamente a mis compañeras y compañeros legisladores a salvaguardar el bienestar y la salud de las y los guerrerenses. Es urgente, que se legisle en Guerrero, para

castigar penalmente de manera ejemplar a las personas que falsifiquen, alteren o posean medicamentos clonados o caducados con fines de venta, distribución y comercialización de manera directa o en establecimientos no autorizados.

Para ello, se propone adicionar el artículo 170 Bis en el cual consiste que se castigará a las persona que elabore, falsifique, altere o posea medicamentos clonados, alterados y/o caducados con fines de venta, comercialización, circulación y/o distribución de éstos en vía pública; de manera directa o en establecimientos no autorizados, así como el decomiso de los productos u objetos del delito, se le impondrá una pena de tres a ocho años de prisión y una multa de ciento cincuenta a cuatrocientos del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, del Capítulo III, de la Comercialización y Clonación de Medicamentos, correspondiente al Título Tercero, Delitos de peligro para la vida o la salud de las personas, del

Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

Por todo lo expuesto, con la finalidad de que se permita la discusión y aprobación en su caso, por parte del Pleno de Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, presento la INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 170 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, conforme al siguiente cuadro comparativo:

CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO (VIGENTE).	CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO (PROPUESTA).
Título Tercero	Título Tercero
Delitos de peligro para la vida o la salud de las personas	Delitos de peligro para la vida o la salud de las personas

Capítulo I	Capítulo I
(...)	(...)
Capítulo II	Capítulo II
(...)	(...)
No correlativo	<p>Capítulo III</p> <p>Comercialización y Clonación de Medicamentos.</p> <p>Artículo 170 Bis.- A quien elabore, falsifique, altere o posea medicamentos clonados, alterados y/o caducados con fines de venta, comercialización, circulación y/o distribución de éstos en vía pública; de manera directa o en establecimientos no autorizados,</p>

	<p>así como el decomiso de los productos u objetos del delito, se le impondrá una pena de tres a ocho años de prisión y una multa de ciento cincuenta a cuatrocientos del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.</p>
--	--

para el Estado Libre y Soberano de Guerrero, Número 499.

Título Tercero

Delitos de peligro para la vida o la salud de las personas

Capítulo I

(...)

Capítulo II

(...)

Capítulo III

Comercialización y Clonación de Medicamentos.

Artículo 170 Bis.-A quien elabore, falsifique, altere o posea medicamentos clonados, alterados y/o caducados con fines de venta, comercialización, circulación y/o distribución de éstos en vía pública; de manera directa o en establecimientos no autorizados, así como el decomiso de los productos u objetos del delito, se le impondrá una pena de tres a

Diario de los Debates

Chilpancingo, Gro. Miércoles 8 Febrero 2023

Por lo anteriormente expuesto, la Diputada Jessica Ivette Alejo Rayo, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, someto a la consideración de esta Soberanía, la presente iniciativa con proyecto de **DECRETO NÚMERO _____**, POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 170 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499, **PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:**

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona el artículo 170 Bis del Código Penal

ocho años de prisión y una multa de ciento cincuenta a cuatrocientos del valor diario de la Unidad de Medida y Actualización.

a los dos días del mes de febrero del año dos mil veintitrés.

ATENTAMENTE.

DIPUTADA JESSICA IVETTE ALEJO
RAYO

TRANSITORIOS

Primero. -El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero.

Segundo. -Remítase el presente Decreto a la Titular del Poder Ejecutivo Estatal, para su conocimiento y para los efectos legales conducentes.

Tercero. -Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero, así como en la página oficial del Congreso del Estado, para el conocimiento general y efectos legales procedentes.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, en la Ciudad de Chilpancingo, Guerrero

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 170 BIS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, NÚMERO 499.

FUENTES CONSULTADAS

- Bajo Palabra, (2017). Analiza COFEPRIS uso de medicina clonada en Guerrero: SSA.
- Excelsior, (2018). México, sexto en venta ilegal; víctimas, 8 millones de personas.
- La Jornada, (2020). Se apodera el CJNG de la producción de medicinas piratas.